

Señor:

Juez Promiscuo Municipal de Ariguani, Magdalena
E. S. D.

REF.: Radicado: 47-058-40-89-001-2021-00276 Ejecutivo Singular
seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C contra JUANA
ESTHER ANAYA TAPIA.

Asunto: Excepciones Previas.

ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA, mayor de edad, domiciliado en El Difícil, Ariguani, Magdalena, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.446.947 expedida en Ariguani, abogado titulado, en ejercicio e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 153.992 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico alarpe33@hotmail.com, actuando como apoderado de la señora JUANA ESTHER ANAYA TAPIAS, mayor de edad, domiciliada en El Difícil, Cabecera del Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.067.845 expedida en Ariguani, correo electrónico jata67@hotmail.com en su calidad de demandada en el Proceso de la Referencia, encontrándome dentro del término legal, muy respetuosamente procedo a presentar las siguientes Excepciones Previas:

EXCEPCIONES PREVIAS

Invoco las siguientes EXCEPCIONES PREVIAS:

1. La establecida en el numeral 3 del artículo 100 de la LEY 1564 DE 2012:

“ARTÍCULO 100. EXCEPCIONES PREVIAS. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

3. Inexistencia del demandante o del demandado”.

Invoco la excepción previa de inexistencia del demandado debido que para la fecha de creación y de exigibilidad del título valor letra de cambio que respalda esta demanda, el ejecutante la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C, no existía, no habían nacido a la vida jurídica, tal como se puede constar con la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPERSENTACION LEGAL, Fecha de expedición: 15/02/2022. Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA C. Y C. NIT: 901475370-7, la cual adjunto, además dicho certificado también se encuentra en el expediente digital.

En el mencionado CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPERSENTACION LEGAL, CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, en su página 1, INSCRIPCION DICE:

INSCRIPCION

Inscripción N°: 50508098
Fecha de Inscripción: 07 de abril de 2021
Ultimo año de renovado: 2021
Fecha de renovación: 07 de abril de 2021
Grupo NIIF: GRUPO: III - MICROEMPRESAS

CONSTITUCION

Por Acta N° 01 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021, con el N° 2528 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C

En otras palabras la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C., fue constituida Por Acta N° 01 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio **el 07 de abril de 2021.**

La letra de cambio por la cual la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C., demandada a la señora JUANA ESTHER ANAYA TAPIAS, tiene fecha de creación enero 10 de 2020 y de fecha de exigibilidad 10 de abril de 2020.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C., fue inscrita en Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021, con el N° 2528 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, y se constituyó la entidad sin ánimo de lucro.

Es decir, para la fecha de creación y exigibilidad de la letra de cambio la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C., no se encontraba constituida, no existía como Cooperativa.

Como se puede observar existe un fraude, una falsedad, en la letra de cambio diligenciada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C.

PETICION

Solicito se Revoque el Mandamiento de Pago de fecha enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022), en consideración a que el demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C., no se encontraba constituida para las fechas de creación y exigibilidad del título valor letra de cambio que soportan el mandamiento ejecutivo.

2. La establecida en el numeral 7 del artículo 100 de la LEY 1564 DE 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, la cual dice:

“(...)

ARTÍCULO 100. EXCEPCIONES PREVIAS. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde”.

La presente Excepción Previa se fundamenta en los siguientes hechos:

EL PRESENTE PROCESO ES DE MENOR CUANTIA Y NO DE MINIMA CUANTIA

1. El Proceso con Radicado: 47-058-40-89-001-2021-00276 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C contra JUANA ESTHER ANAYA TAPIA, cuenta con el siguiente mandamiento de pago:

“Líbrese Mandamiento de Pago Ejecutivo a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C. representada por WENDY PAOLA LENGUA CELEDON, contra JUANA ESTHER ANAYA TAPIA., por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60'000.000.00), por concepto de capital, más intereses pactados en el título valor LETRA DE CAMBIO, siempre y cuando no excedan los legales, gastos y costas que se generen”.

2. El artículo 25 C.G.P., establece:

“Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía.

Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv).

Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda.

Cuando se reclame la indemnización de daños extrapatrimoniales se tendrán en cuenta, solo para efectos de determinar la competencia por razón de la cuantía, los parámetros jurisprudenciales máximos al momento de la presentación de la demanda”.

3. El Decreto N° 1785 de 2020 expedido por el Ministerio de Trabajo, contempla que el Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2021 es de \$ 908.526.

4. La mínima cuantía, es decir, que no exceda 40 salarios mínimos legal mensual vigente, para el año 2021 es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$ 36.341.040).

5. La demanda presentada en el proceso de la Referencia, cuenta con un mandamiento de pago por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60'000.000.00), por concepto de capital, más intereses en el título valor LETRA DE CAMBIO, siempre y cuando no excedan los legales, gastos y costas que se generen.

6. Como se puede observar la cuantía del proceso con Radicado 47-058-40-89-001-2021- 00276 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C contra JUANA ESTHER ANAYA TAPIA, es de **MENOR CUANTIA**, y no de mínima cuantía como aparece en el encabezamiento del auto que libra mandamiento de pago de fecha enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022), publicado en estado electrónico el día jueves veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), **por tal razón muy respetuosamente solicito al Señor Juez corregir dicho yerro.**

Auto de fecha enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF:- 47-058-40-89-001-2021-00276, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C contra JUANA ESTHER ANAYA TAPIA.

7. Este proceso debe tramitarse conforme a lo ordenado por el artículo 25 C.G.P.; Esta norma es de obligatorio cumplimiento por ser de orden público, y los despachos judiciales no pueden modificarlas por medio de un auto.

8. Con el trámite de mínima cuantía además de violar el art 25 C.G.P., vulnera derechos constitucionales fundamentales de las partes, pues se les priva de la oportunidad procesal de presentar el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia y los autos susceptibles de recurso de apelación dictados por su señoría, y de esta manera ejercer el derecho de contradicción.

PETICION

Muy respetuosamente le solicito a Su Señoría, ordene se le dé trámite de Menor Cuantía al Proceso con Radicado 47-058-40-89-001-2021-00276 Ejecutivo Singular de COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C contra JUANA ESTHER ANAYA TAPIA.

PRUEBAS

-CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, Fecha de expedición: 15/02/2022. Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA C. Y C. NIT: 901475370-7.

-El expediente digital del Proceso con Radicado: 47-058-40-89-001-2021-00276 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C contra JUANA ESTHER ANAYA TAPIA, el cual se encuentra en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní, Magdalena.

ANEXO

-CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, Fecha de expedición: 15/02/2022. Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA C. Y C. NIT: 901475370-7.

NOTIFICACIONES

-La dirección del demandante es la siguiente:

COOPERATIVA MULTIACTIVA C. Y C., carrera 14 N° 8 - 60, del Barrio Los Guayacanes en la población de Plato, Magdalena, correo electrónico carboel@hotmail.com

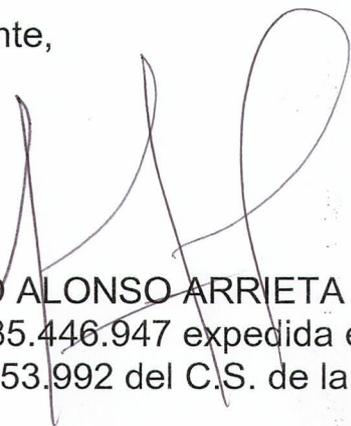
Wendy Paola Lengua Celedon, Representante Legal, calle 6 N° 16 – 35 del Barrio El Silencio, de Plato, Magdalena, correo electrónico wendy.lengua@hotmail.com

-La dirección del apoderado del demandante es la siguiente: Pedro A. Camargo Mercado, calle 9 N° 11 – 53 Barrio La Concepción, de Plato, Magdalena, correo electrónico pcamargo2864@yahoo.com.co

-Mi poderdante Juana Esther Anaya Tapias, recibe notificaciones en su correo electrónico jata67@hotmail.com

-El suscrito se le notifica a su correo electrónico alarpe33@hotmail.com O a su dirección física calle 4 N° 4ª -55 Calle Central El Díficil, Ariguani, Magdalena.

Atentamente,



ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA.
C.C. No. 85.446.947 expedida en Ariguani
T.P. No. 153.992 del C.S. de la J.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2022 - 08:13:42
Recibo No. S000799184, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBHK4Q4xAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C
Sigla : C Y C
Nit : 901475370-7
Domicilio: Plato

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0508098
Fecha de inscripción: 07 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 07 de abril de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 14 8 60
Municipio : Plato
Correo electrónico : carboel@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3007843437
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 14 8 60
Municipio : Plato
Correo electrónico de notificación : carboel@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3007843437
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021, con el No. 2528 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objetivo fundamental del presente Acuerdo Cooperativo, es contribuir al mejoramiento social, económico y



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2022 - 08:13:42

Recibo No. S000799184, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBHK4Q4xAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

cultural de sus asociados y comunidad en general, mediante la prestación de recaudos de cartera y cobranzas, servicios de Apoyo Solidario, Crédito y Suministros de bienes de consumo Electrodomésticos, joyería, relojería y toda clase de artículos manufacturados, vivienda y servicios especiales o complementarios de previsión, asistencia social y solidaridad, con base en el aporte, esfuerzos y recursos, mediante La aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa de servicios. La cooperativa prestará sus servicios a la comunidad en general. Para el cumplimiento de sus objetivos y atendiendo el carácter de multiactiva, La cooperativa desarrollará los actos, contratos, convenios alianzas y demás negocios jurídicos que se relacionen con sus actividades y servicios, a través de las siguientes secciones: 1. Sección de proyecto productivos. 2. Sección de Apoyo Solidario, Crédito y Suministro. 3. Sección de Cartera y Cobranzas. 4. Sección de vivienda. 5. Sección de fomento agropecuario. 6. Sección de Educación. 7. Sección de previsión social. 8. Semi de Consumo y Mercadeo. 1. SECCION DE CONSUMO Y MERCADEO. Esta sección cumplirá las siguientes funciones: a. Ventas a plazos de muebles para el hogar, electrodomésticos, joyería, relojería y toda clase de artículos manufacturados, mediante libranzas, pagares, ordenes de descuentos, letras, radicaciones de documentos de valores a las cooperativas fondos de empleados, entidades públicas u Oficiales, empresas privadas, clubes y cualesquiera otros actos relacionados directamente con el objetivo de la Cooperativa. b. Comercializar y suministrar bienes de consumo y mercancías en general hacer hipotecas y distribución de materiales de construcción para La mejora de vivienda. c. Los demás servicios propios de esta actividad. 2. SECCION DE APOYO SOLIDARIO, CREDITO Y SUMINISTRO. Esta sección tendrá por objeto: a. Promover el apoyo mutuo entre la Cooperativa y sus asociados, fomentando y desarrollando servicios mediante el otorgamiento de préstamos o créditos cuya amortización puede ser por cuotas periódicas o una cuota. b. Utilizar los recursos económicos para el mejoramiento de la Entidad y servicios dirigidos a los asociados. c. Funcionando como un fondo rotatorio, se recibirá de los asociados, particulares, aportes para conformar su capital de trabajo, cuya garantía será con letras o pagares. d. Suministrar a los Asociados, particulares, préstamos o créditos en sus diferentes modalidades. e. Apoyar a los Asociados otorgándoles préstamos en dinero para mejoramiento o para ayuda personal para calamidad y para mejoras de vivienda, con su garantía hipotecaria, prendaria y personal. f. Recibir aportes de los Asociados para el cumplimiento de los objetivos sociales de la Cooperativa. 9. El manejo de esta sección se determinará en el reglamento que para tal efecto establezca el Consejo de Administración. 3. SECCION DE CARTERA Y COBRANZAS. Esta sección tendrá las siguientes funciones: a. La Cooperativa controlará el recaudo de las cuotas mensuales establecidas en las ventas o créditos, por el sistema de libranzas que efectúen los asociados, los particulares, o Proveedores ante entidades privadas, públicas u oficiales y personas naturales. b. Efectuarán el reintegro en el mes siguiente del recaudo de cuotas de libranzas correspondientes a cada Asociado, particular o Proveedor. c. Del mencionado recaudo se descontará el valor mensual correspondiente según establece en las normas que para el efecto emitirá el Consejo de Administración. d. Recaudar dineros de las entidades públicas u oficiales, empresas privadas, personas naturales y a los asociados. e. Endosar letras, libranzas y daños documentos de valores para el cobro judicial. f. Prestar los servicios para recuperar jurídica y judicialmente la cartera de almacenes o empresas comerciales, de entidades públicas o privadas, por las obligaciones que hayan contraído sus empleados, trabajadores o pensionados y/o personas naturales. PARAGRAFO: Tendrán derecho a los servicios de esta sección, las personas naturales y las personas jurídicas asociados a la Cooperativa y los particulares, que cumplan los presentes estatutos y además los siguientes requisitos: 1. Comprobar la propiedad del Establecimiento Comercial, mediante la correspondiente Matricula Mercantil. 2. Acreditar el profesionalismo de comerciantes y la constitución y representación legal mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio. 3. Tener licencia de funcionamiento del respectivo establecimiento comercial. 4. Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados del último ejercicio. 5. Las demás que el Consejo de Administración apruebe para el reglamento de esta sección.

PATRIMONIO

\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Organizar, coordinar y supervisar las actividades cooperativas y de administración, siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General. 2. Nombrar y remover al personal administrativo a su cargo que no



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2022 - 08:13:42

Recibo No. S000799184, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBHK4Q4xAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

sean designado por el Consejo. 3. Formular y gestionar ante el Consejo cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargo y asignación y modificaciones o traslados presupuestales. 4. Preparar Reglamentos y presentar al Consejo proyectos para reglamentos internos y de servicios. 5. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los Órganos Directivos, los Asociados y Terceros, constituyéndose en adecuado canal de comunicación. 6. Realizar las operaciones del giro ordinario de la cooperativa. 7. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo sobre la ejecución y resultados de las mismas. 8. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el Consejo de administración. 9. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances de cuentas. 10. intervenir en las diligencias de admisión y retiros de Asociados, en preparación de documentos, certificados y registros. 11. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos, y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes, la información requerida en este campo. 12. Suscribir títulos de créditos de garantía, de acuerdo a las autoridades del Consejo de administración celebrar los demás contratos del objeto social de la cooperativa. 13. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la Superintendencia de la economía Solidaria los informes que esta solicite. 14. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes Para estudio y decisión del Consejo. 15. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa y bajo la orientación del Consejo de administración. 16. Comprometer y celebrar directamente actos y contratos cuya cuantía no exceda a la otorgada por el Consejo de administración. 17. Asistir a reuniones del Consejo de administración. 18. Presentar informe al Consejo de administración sobre la situación financiera y las labores desarrolladas. 19. Coordinar el trabajo de las distintas oficinas y secciones. 20. Las leyes que le determinen y le asigne el Consejo de administración. 21. Presentar para la aprobación del Consejo de administración los proyectos de desarrollo. 22. Aplicar el régimen disciplinario a los asociados de la Cooperativa. 23. Presentar los informes sobre su gestión al Consejo de administración anualmente, o con la periodicidad que le fije el Consejo de administración y al momento del retiro del cargo. Limitaciones Consejo de Administración: 9. Autorizar en cada caso, al Gerente para celebrar contratos que superen el monto de facultades que fije el Consejo de administración y aquellos gastos extraordinarios no presupuestados, y aquellos que impliquen compra, venta o gravamen de activos fijos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021 con el No. 2528 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WENDY PAOLA LENGUA CELEDON	C.C. No. 1.004.179.215

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021 con el No. 2528 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WENDY PAOLA LENGUA CELEDON	C.C. No. 1.004.179.215
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARIA JOSE LENGUA CELEDON	C.C. No. 1.193.510.900



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2022 - 08:13:42

Recibo No. S000799184, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBHK4Q4xAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

TERCER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CARLOS ALBERTO LENGUA CELEDON	C.C. No. 1.081.918.306
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LUIS MARIANO LENGUA JIMENEZ	C.C. No. 12.593.747
QUINTO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JENNIFER PAOLA CHAVARRO CASTRO	C.C. No. 1.129.510.585

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021 con el No. 2528 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS BOLIVAR ELIAS	C.C. No. 72.175.354	T-115511

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2022 - 08:13:42

Recibo No. S000799184, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBHK4Q4xAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
